

**REPÚBLICA DE CHILE
SERVICIO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL
REGIÓN DE LOS RÍOS**

RESUELVE RECTIFICACIÓN DE LA RES. EX. N° 039/2019, DE FECHA 14 DE MAYO DE 2019, DEL SERVICIO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL DE LA REGIÓN DE LOS RÍOS, QUE RESOLVIÓ LA PERTINENCIA DE INGRESO AL SEIA DEL PROYECTO DENOMINADO "MODIFICACIÓN ARIDOS PILOTRARO".

RESOLUCIÓN EXENTA N° 064

VALDIVIA, 13 de junio de 2019

VISTOS:

1. La Resolución de Calificación Ambiental N° 027, de 04 de abril de 2011(en adelante "RCA N° 027/2011"), de la Comisión de Evaluación Ambiental, Región de Los Ríos, que califica ambientalmente favorable el proyecto "Extracción de Áridos Ciruelos", cuyo titular es "Sociedad de Inversiones Pilotraro Ltda.", (en adelante, e indistintamente, "el Titular").
2. La Carta S/N, ingresado con fecha 28 de marzo de 2019, ante el SEA de la Región de Los Ríos, mediante la cual el Titular consulta respecto de la pertinencia de ingreso al SEIA del proyecto "Modificación Áridos Pilotraro" (en adelante el "Proyecto").
3. La Res. Ex. N° 039, de fecha 14 de mayo de 2019, del Servicio de Evaluación Ambiental de la Región de Los Ríos (en adelante Res. Ex. N° 039/2019) la cual resolvió la consulta de pertinencia relativa al proyecto denominado "Modificación Áridos Pilotraro".
4. Lo dispuesto en la Ley N° 19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente; en el D.S. N° 40 de 2012, del Ministerio del Medio Ambiente, que Aprueba el Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (en adelante "RSEIA"); en la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; y en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón y mi personería que consta en el Oficio N°190107 del 21 de enero de 2019 del Servicio de Evaluación Ambiental, que informa el nombramiento de la Directora

Regional de Los Ríos del Servicios de Evaluación Ambiental a la Comisión de Alta Dirección Pública del Servicio Civil.

CONSIDERANDO:

1. Que, conforme al artículo 62 de la Ley N° 19.880 que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado: *" En cualquier momento, la autoridad administrativa que hubiere dictado una decisión que ponga término a un procedimiento podrá, de oficio o a petición del interesado, aclarar los puntos dudosos u oscuros y rectificar los errores de copia, de referencia, de cálculos numéricos y, en general, los puramente materiales o de hechos que aparecieren de manifiesto en el acto administrativo."*
2. Que, esta Dirección Regional observó dos errores involuntarios de copia en la Rex. Ex. citada en el Visto 3 precedente, específicamente en el correcto nombre de la solicitud de pertinencia ingresado al expediente electrónico de esta, y en la descripción de las maquinarias asociadas a las modificaciones.
3. Que, por lo tanto, la Res. Ex. N° 039/2019, de fecha 14 de mayo de 2019, del Servicio de Evaluación Ambiental de la Región de Los Ríos, consignó información incorrecta respecto del nombre de la consulta de pertinencia indicada y de la descripción de las maquinarias del proyecto.
4. En atención a lo anteriormente expresado, con el objeto de disipar dudas respecto de lo solicitado y, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley N° 19.880, al tratarse de una decisión dictada por un órgano administrativo que pone término al procedimiento de consulta de pertinencia, pueden aclararse los puntos dudosos u oscuros en miras a hacer más expedita la aplicación del acto administrativo, previendo futuras complicaciones interadministrativas y haciendo efectivos los principios de buena administración, eficacia y eficiencia, directrices basales del correcto funcionamiento del Estado Administración.
5. Que, en virtud de los antecedentes expuestos:

RESUELVO:

1. **RECTIFÍQUESE** en la Res. Ex. N° 039/2019, de fecha 14 de mayo de 2019, del Servicio de Evaluación Ambiental de la Región de Los Ríos, mediante la cual se resolvió la consulta de pertinencia del proyecto denominado "Modificación Extracción Áridos Ciruelos", en los siguientes términos:

DONDE DICE:

"Modificación Extracción Áridos Ciruelos"

DEBE DECIR:

"Modificación Áridos Pilotraro";

Asimismo:

DONDE DICE:

"(...) Considerando

2. Que, con fecha, 28 de marzo de 2019, el Titular consultó respecto de la pertinencia de ingreso al SEIA de la introducción de ciertos cambios al proyecto "Extracción de Áridos Ciruelos", los cuales son:

- Aumento de 4 años el tiempo original establecido en la RCA 027/2011 como etapa de operación, pasando de 10 a 14 años. Cabe destacar que tanto los volúmenes de extracción así como el área de explotación se mantienen de acuerdo a lo establecido en la RCA.*
- Aumento de inversión desde USD 125.000 a USD 1.355.770, principalmente por la adición de dos máquinas cargadoras, dos excavadoras y dos camiones."*

DEBE DECIR:

2. Que, con fecha, 28 de marzo de 2019, el Titular consultó respecto de la pertinencia de ingreso al SEIA de la introducción de ciertos cambios al proyecto "Extracción de Áridos Ciruelos", los cuales son:


- Aumento de 4 años el tiempo original establecido en la RCA 027/2011 como etapa de operación, pasando de 10 a 14 años. Cabe destacar que tanto los volúmenes de extracción así como el área de explotación se mantienen de acuerdo a lo establecido en la RCA.
- Aumento de inversión desde USD 125.000 a USD 1.355.770, principalmente por la utilización de dos máquinas chancadoras y seleccionadoras móviles las cuales incorporan dos máquinas cargadoras, dos excavadoras y dos camiones.

2. Cabe hacer presente que en todo lo demás, no se altera, de forma alguna, el contenido de la Resolución Exenta N° 039 de fecha 14 de mayo de 2019, publicada por la Dirección Regional del Servicio de Evaluación Ambiental de la Región de Los Ríos.
3. Publíquese la presente resolución en el expediente electrónico del proyecto.

Anótese, notifíquese por carta certificada al Proponente y archívese

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE POR CARTA CERTIFICADA Y ARCHÍVESE




Carina Bastidas Torlaschi
Directora Regional
Servicio de Evaluación Ambiental
Región de Los Ríos


MGGH/ESP/LER/ler

Distribución:

- Señor Pier Traverso Caldaña, en representación de Sociedad de Inversiones Piloltraro Ltda.

C.c.:

- Expediente pertinencia 10-p-19 "Modificación Áridos Piloltraro"
- Superintendencia de Medio Ambiente.
- Archivo SEA, Dirección Regional de la Región de Los Ríos.